

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 1051** *ORDEN JUS/4078/2007, de 20 de diciembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Gotor, a favor de don José María Martínez-Bordiú Basso.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Gotor, a favor de don José María Martínez-Bordiú Basso, por fallecimiento de su padre, don José María Martínez Bordiú.

Madrid, 20 de diciembre de 2007.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

- 1052** *ORDEN JUS/4079/2007, de 20 de diciembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de San José, a favor de doña María Teresa Tamarit y Olagüe.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de San José, a favor de doña María Teresa Tamarit y Olagüe, por fallecimiento de su padre, don José Antonio Tamarit y Enríquez de Navarra.

Madrid, 20 de diciembre de 2007.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

- 1053** *ORDEN JUS/4080/2007, de 20 de diciembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Yurreta y Gamboa, a favor de don Carlos Alzola Oriol.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Yurreta y Gamboa, a favor de don Carlos Alzola Oriol, por fallecimiento de su padre, don Carlos Alzola de la Sota.

Madrid, 20 de diciembre de 2007.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 1054** *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2008, de la Dirección General de Política Interior, por la que se publican las subvenciones estatales anuales, para atender los gastos de funcionamiento ordinario, abonadas a las diferentes formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados, durante el cuarto trimestre del ejercicio 2007.*

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 8/2007 sobre financiación de los partidos políticos, el Estado concede a las distintas formacio-

nes políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre dichas formaciones de acuerdo con los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

La finalidad de la subvención, que se abona en doce mensualidades, es atender a sus gastos de funcionamiento ordinario y se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 924M, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo a la Sección 16, Servicio 01 y Concepto 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el cuarto trimestre del pasado ejercicio presupuestario de 2007, la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose las siguientes cantidades a las entidades beneficiarias:

Partido Popular	6.515.948,97
Partido Socialista Obrero Español	6.382.904,46
Partido Socialista de Cataluña (PSOE-PSC)	1.025.885,76
Convergencia i Unió	523.781,75
Izquierda Unida	475.765,40
Esquerra Republicana de Catalunya	406.012,62
Partido Nacionalista Vasco	294.309,48
Coalición Canaria	150.326,64
Iniciativa Per Catalunya-Verds	131.592,60
Bloque Nacionalista Galego	123.119,58
Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular	87.343,51
Chunta Aragonesista	57.104,27
Eusko Alkartasuna	51.211,71
Nafarroa Bai	42.443,82

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional décima, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. núm. 176, de 25 de julio de 2006), con su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 8 de enero de 2008.—La Directora General de Política Interior, Rosario García Mahamut.

- 1055** *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2008, de la Dirección General de Política Interior, por la que se publican las subvenciones estatales anuales, para sufragar los gastos de seguridad, abonadas a las diferentes formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados, durante el cuarto trimestre del ejercicio 2007.*

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 8/2007 sobre financiación de los partidos políticos, el Estado concede a las distintas formaciones políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre dichas formaciones de acuerdo con los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

La finalidad de la subvención, que se abona en doce mensualidades, es para sufragar gastos de seguridad y se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 924M, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo a la Sección 16, Servicio 01 y Concepto 484, Asignación anual a Partidos Políticos para sufragar gastos de seguridad.

Durante el cuarto trimestre del pasado ejercicio presupuestario de 2007, la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose las siguientes cantidades a las entidades beneficiarias:

Partido Popular	334.454,16
Partido Socialista Obrero Español	327.625,19
Partido Socialista de Cataluña (PSOE-PSC)	52.657,22
Convergencia i Unió	26.884,96